



Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant)

Yolombó (Ant), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION 082

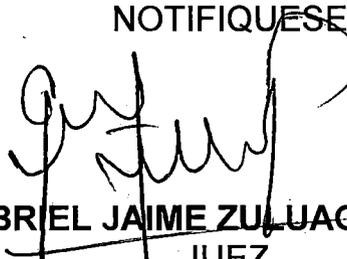
Radicado 2021-00087-00

Se adelanta proceso de privación de potestad, impulsado por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Porce Nus, con sede en Yolombó, en favor del niño Juan José Palacio Aguirre, a instancias de la señora Verónica Johana Aguirre, y en contra de Leonardo de Jesús Palacio Achury.

Estando en el interregno, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, acto a realizarse el 24 de marzo de 2022; en aplicación del artículo 132 del estatuto procesal, advierte el despacho que se ha omitido el acto procesal que predica el artículo 290 del mismo régimen legal; diligencia que deberá realizarse en los términos de que trata el Decreto 806 de 2020.

Como quiera que no fueron informadas las partes de la celebración de la audiencia por, además, de la circunstancia antes anotada, se aplaza la audiencia; Ordenándose dar cumplimiento al acto de notificación al demandado, luego de lo cual se fijará nueva fecha.

NOTIFIQUESE


GABRIEL JAIME ZULUAGA PATIÑO
JUEZ.